

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3491 Dirección General de Puertos.- Anuncio de 7 de junio de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2010, que procede a la notificación de propuestas de liquidaciones de tasas portuarias en procedimiento de comprobación limitada tramitadas a través de este Centro Directivo.

“Resolución de 4 de junio de 2010, del Director General de Puertos, por la que se procede a la noti-

ficación de propuestas de liquidaciones de tasas portuarias en procedimiento de comprobación limitada tramitadas a través de este Centro Directivo.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos (2) veces, o bien, resultando el destinatario como desconocido en dicho domicilio, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se procede a notificar, una sucinta referencia, de las propuestas de liquidaciones de tasas portuarias, dictadas por el Jefe de Servicio de la Dirección General de Puertos, que se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos o Razón Social	C.I.F. o D.N.I./N.I.F.	Procedimiento	Importe
José Luis Ortega Jiménez	42164689P	Procedimiento de Comprobación Limitada - Exp. 025/10CL	534,90 €
Pascual Sánchez Sánchez	42176701Z	Procedimiento de Comprobación Limitada - Exp. 022/10CL	329,84 €
Socas Jiménez, S.L.	B38393716	Procedimiento de Comprobación Limitada - Exp. 003/10CL	2.907,51 €
José Venancio Acosta Martín	42154194R	Procedimiento de Comprobación Limitada - Exp. 023/10CL	63,08 €

Los expedientes objeto del presente anuncio estarán de manifiesto en las oficinas de este Centro Directivo, sito en calle La Marina, nº 16, bajo, Santa Cruz de Tenerife-38001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que, mediante Acuerdo del Director General de Puertos, se resolvió iniciar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en lo sucesivo, LGT), procedimiento de comprobación limitada para la exigencia y/o el cobro de la/s correspondiente/s liquidación/es por el concepto de tasas portuarias, una vez comprobada la falta de pago y/o abono de la/s misma/s, mediante certificación emitida por el Jefe de Explotación de la Dirección General de Puertos a tal efecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 98, de 10.8.94; c.e. BOC nº 67, de 29.5.95), en relación con el artículo único del Decreto 301/2007, de

31 de julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejería del Gobierno de Canarias (BOC nº 154, de 1.3.07), y el Decreto 8/2010, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOC nº 39, de 25.2.10), así como el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la gestión y liquidación de las tasas portuarias corresponderá a la Dirección General de Puertos.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.2, párrafo segundo, de la LGT, el Jefe de Servicio procedió a dictar la siguiente Propuesta de Liquidación.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Única.- En base a lo expuesto, por la presente se le comunica que, deberá proceder al ingreso de las cantidades supuestamente adeudadas por el impago de las liquidaciones portuarias giradas por la Dirección General de Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 99 de la LGT, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la puesta de manifiesto del expediente, así como para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones tuviere por convenientes a la defensa de su legítimo derecho y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, en el plazo concedido al efecto podrá proceder al ingreso de las cantidades adeudadas mediante ingreso bancario en la cuenta restringida del Gobierno

de Canarias nº 2065-0000-09-1114004557 (CajaCanarias), aportando justificante de pago al fax (922) 246274, indicando el número de expediente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2010.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2010.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.